

A

Don Sr. D. Juan de Castillo Berel, Hamaxus
 a la Aurora de D. J. f. mañana viernes a las nueve
 de mañana f. tratar y determinar sobre que se ha
 asegurado al Sr. f. queda la Penion que gozaba
 el Juarez Ducado sobre la Subvencion
 de Pedernia Mayor. Y sea una Penion de dho.
 D. Antonio. Reface nare para preserir Juram.
 y la de Hamaxus f. Jueves 5. de Sep. de 1737.

D. Thomas de Troy
 Probes Rector

- 1. Teran, nine lab. de cam. Se den do. D. que exp. que los of. ban todos los a. en vacando lab. lo de cam. y no se haga novedad,
- 2. Manu Teran, y f. no ascendiendo f. nueva, sea que a los M. Gen. C. Lab. con cong. f. S. Lucas
- 3. Salzedo. no convenga de congre a los of. f. ad. cambian. Se anbre luego de donde se han de dar los do. D.
- 4. Val case de Salzedo
- Torj. area de Puro y los do. M. f. onca
- 5. S. Mnd. C. Gen. f. S. Lucas y M. de Alpona
- 6. Parada Teran
- 7. Vallata no chm. ni area de anbre desde luego. Salzedo
- 8. Languas Salzedo
- 9. D. Teran Sanchez desde luego de se f. este ano. luego que pida Realto, provera la nulidad de Chavero par. en que se asegura aben of. de los do. D.



27
5. S. Inno die

S. S. Inno. die pede laominar temona
en clau. q. tunc se pntena en f^o
conafura, pda en forma =

AVSA



~~S. P. S. Consejo~~
~~S. Francisco S. 1.º D. Mariana, m.º 2.~~
~~S. Juan, 4.º con confon~~

Carrizo
Carrasco
Belunne
Prado
Calderon
Sagardoy
Belarde
Vaso
S. Martin
Oruña
Nauia
Iruvino

~~C. S. S. Ldo Casamayo~~ Cath.
~~S. S. Sanz de Aguirre~~ C.
D. Joachin de Buena
~~S. D. Alonso Saara~~ 2.º D.
D. Jul. de Ontivera
~~C. S. D. Andres Lorenzana~~ 2.º D.

~~S. Donales, Conlonfon~~
~~S. Salido de ... conlonfon~~
~~S. Calizate Conlonfon~~
~~S. Soly, conlonfon~~ 2.º D. y la ...
~~S. S. Juan Consejo~~
~~S. Parada Cor. C.~~
~~S. Ollaanta de ... conlonfon~~ C.º de los ...
Vagnas

~~S. Anguas de ... Consejo~~
~~S. Donales de las Cath.~~
~~S. Sanilan, 4.º educados p.º el 1.º año y luego pida. Consejo~~
~~S. Peralvo de ... seden los 1.º D. m.~~
~~S. Torres. Cath.~~
~~S. Her. Cath.~~



delamano

[Faint mirrored handwriting at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint mirrored handwriting in the upper middle section, likely bleed-through.]

[Faint mirrored handwriting in the middle right section, likely bleed-through.]

[Faint mirrored handwriting in the lower middle section, likely bleed-through.]

[Faint mirrored handwriting in the lower section, likely bleed-through.]

AVSA



Donde se han de imponer los D. D.

- Cal. 2000 conc. fr. del Cons.
 # Teran Seimponga Salarga, fuera de los tod. m. que dara la J. lo demas
 # Esp. de los salarios agr. f. un año - segun que pida, en con lo que
 # Maxin, Isaac: y Min. f. la J. de la Nueva, pidiendo
 # Cons. este ultimo con conf. del Cons.
 # Salsedo de eden los D. es villa de la D. aca de defado en el oficio f. los informes
 que se hicieron = y la D. sobre los tod. m. lo augm. con conf. del Cons.
 # Vascarel D. V. conf.
 # P. Joly Ino. y Min.
 # S. Man. C.
 # Parava C.
 # Villana de las Cax. D. D.
 # Langua C.
 # D. Villana
 # Sanchez C.
 a Peralbo no se pida iz. tod. m. nomas -
 # Torres C. v. Cax.
 # Man. Cax.
 # Caban. C.
 # Casera C.
 a Lahara tod. m. de la D.
 # S. Mansana D. de la D. Cons.
 # U. C. Ino. y Min. pidiendo
 # B. D. C.

Con. del D. Teran

10
|||||

Conf. Cortes de las D. de Salamanca

Junta de las D. de parte

El Sr. D. Juan de Salazar D. de las D. de Salamanca
 encargado de administrar la D. de Salamanca en el mes de mayo de 1766, se dio a entender
 lo que se hallaba en el D. de Salamanca en el mes de mayo de 1766, se dio a entender
 el D. de Salamanca en el mes de mayo de 1766, se dio a entender
 Codicia f. el desamparo, el D. de Salamanca en el mes de mayo de 1766, se dio a entender



en Mcguim^{to} f. dos Graduados nuevos, Respondio no podia Junar f. Aldeemgare
Sino que se recurriese al Claustro pleno. Con lo que avian pad. al Dr. Luinos. Lega-
rea es digno de la consideracion del Claustro =

Acuerdo

Posee la Reduca de Junta, f. exor dado f. al Claustro, y si
que el Dr. D. Combaque Clavero f. Al Desemgare

Acuerdo con el forueba

Lida dha. Decision, en consideracion de lo determinado en el Claustro anter.
de que se devian remunerar los acatros, y buenos servicios de D. Antonio for-
ueba Benexo; Serrato, Voro, y Confixio Vargam^{te}. Sobre, y en que arbitrios
se avia de abouurar a dho. D. Ant^o. la Pension que de 40. Duc. gozaba sobre
la Subreⁿ de la Pedelia mayor. Se Avado de conceder a dho. D.
Antonio forueba f. los dha. Redu^{da} manteniendose en el oficio los dho. 40
Duc. de Bellon/arra; de lo que pide f. su oficio/ del Para de la Dnu. f. Remu-
neracion, en accion a que ~~en el oficio~~ de mantenease en su oficio
el ^{haviendado y} Cobreo de virza lamisma Univ. Conozidam^{te} f. su mucha paciencia, y
fidelidad, f. lo que la dha. Dnu. le ha mantenido en su oficio, sin permi-
tulle el ascenso f. en antig. a otros Superiores que han vacado en cuenta a.
Cuya Concesion de enrenda, sub beneplacito, y confirm^{on} de D. Cons.

AVSA





... de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

... - ... - 81

Borradores del Claustro de Diputados de B de Letram-
 bre de 1737.



17

Que el Excmo. que vbrese. Mtra. don J.º al Excmo. de la Sede Alta J.º con conf.
Al Cons.º J.º de x.º de número especial.

- 1.º Tarez, Seleccion los A.º de Seleccion J.º de Lucas Teran
- 1.º Cruz. T Seleccion
- 1.º C. ~~E~~ Seleccion C.º
- 1.º Carr. ~~T~~ Seleccion C.º
- 1.º Lahara, H.º de Lucas Teran
- 2.º Lorenzana J.º de

J.º Cancell.º halla dificultad en las dos. La Sedula llama a detexminas, combenia
Se detexminare aora de caque aruelo y libra sobre los dos M.º Exam.
y Alguacil.

J.º de la J.º de los Todm.º y lo remance a los M.º M.º 2.º y Alg.º

12 - aora - J.º de Lucas - ?

AVSA

